

CORRESPONDE:  
EXPTE. N° 0167/10

**VISTO:**

La nota elevada a este Honorable Concejo Deliberante por vecinos residentes en la ciudad cabecera; y

**CONSIDERANDO:**

Que se solicita designar a una calle de la ciudad con el nombre de "CODHER", firma de una industria metalúrgica que fue orgullo de los dorreguenses.

Que "CODHER", propiedad de los hermanos Codagnone, fue un emprendimiento industrial que tuvo su esplendor en la década del '60.

Que la fábrica funcionó en el enorme galpón ubicado en la intersección de Avda. Fuertes y calle Holanda, edificio conocido actualmente como "El Galpón de Codagnone".

Que se fabricaron allí maquinarias e implementos agrícolas diversos, como silos, carros, sinfines, que eran comercializados no sólo en el distrito y la zona, sino que llegaron a diferentes puntos del país, incluyendo el centro y norte de Argentina.

Que en su momento el emprendimiento generó trabajado cotidiano, proporcionando mano de obra directa o indirectamente a más de cuatrocientas familias locales.

Que la fábrica sirvió de escuela para muchos metalúrgicos de nuestra ciudad y la zona.

Que se cree oportuno acceder al homenaje requerido, imponiendo el nombre de "*Codagnone Hnos.*" a una calle del Sector Industrial Planificado, espacio físico íntimamente ligado a la producción de nuestro distrito.

Que ha sido una medida permanente de este Concejo Deliberante reconocer nuestra historia local y resaltar los valores de quienes nos antecedieron en diferentes ámbitos de la población.

**POR TODO ELLO**, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º)** Desígnase con el nombre de "*Codagnone Hnos.*" a la calle de acceso al Sector Industrial Planificado "Dr. José Francisco Nomdedeu".-

**ARTICULO 2º)** El Departamento Ejecutivo dispondrá la confección y colocación de los nomencladores necesarios.

**ARTICULO 3º)** El acto de imposición se realizará en la fecha que determine el Departamento Ejecutivo, invitándose a participar del mismo a los vecinos que propiciaron la presente normativa.

**ARTICULO 4º)** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente, serán imputados a la cuenta presupuestaria correspondiente.-

**ARTICULO 5º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 10 de Noviembre de 2011.-

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 3146/11